JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.2022-00074
Medidas

En atención a lo dispuesto en auto pretérito del 28 de marzo de 2022, comunicado mediante oficio 190 del 22 de abril de 2022 a las 11:52 horas al correo electrónico de TRANSUNIÓN-CIFIN SAS notificautom@transunion.com; previo a proceder con las sanciones establecidas en el artículo 44 numeral 3º del CGP, se procederá a requerir a CARLOS FERNANDO VALENCIA CARDONA en su calidad de representante legal de dicha entidad para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en las precitadas providencias.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

REQUIERE a CARLOS FERNANDO VALENCIA CARDONA con CC 71.796.207, en su calidad de representante legal de TRANSUNIÓN- CIFIN SAS para que el término de dos (2) días acredite al Despacho el cumplimiento de lo ordenado mediante providencia del 28 de marzo de 2022. El requerido deberá comunicar de manera inmediata las acciones ejecutadas. Para el efecto líbrese por secretaría el respectivo oficio comunicandolo aquí decidido.

Notifíquese.

El Juez,

LUIS GUILLERMO SALAS VARGAS.

T6

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica por ESTADOS No. 098,

hoy 17 de junio de 2022